



## FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	<input type="checkbox"/>	Funcionamiento <input checked="" type="checkbox"/>
1.2. Unidad de Origen de la necesidad o su equivalente en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial			
Despacho Directora Seccional			
1.3 Para Proyectos de Inversión			
1.3.1 Nombre Proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Transformación Digital de la Rama Judicial			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En Proyectos de las unidad del Consejo Superior de la Judicatura)			
N/A			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación Plan Operativo Anual de Inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	Acuerdo PSCJA22-12030 Acuerdo PCSJA23-12085 Resolución No. 6455	2.1.2 Fecha	28/12/2022 01/08/2023 10/08/2023
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones			
<i>Adquisición de equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas para los servidores judiciales del Distrito de Sincelejo – Sucre.</i>			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para incorporar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.			
Es por ello, que la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Sincelejo, en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto, requiere, entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de conformidad y con el mejor precio en el mercado de manera integral.			



Que, el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021 – 2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está *“Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”*.

Para ello, se han definido dos líneas principales: la adquisición de computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país, y la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO<sup>1</sup>) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional.

La Dirección Ejecutiva requiere la autorización del Consejo Superior para distribuir recursos a las Direcciones Seccionales para que éstas adquieran los equipos anteriormente mencionados.

Para este propósito, se ha tomado como insumo base la relación de cargos permanentes y transitorios a nivel nacional proporcionada por la UDAE con corte a 30 de junio de 2023.

Para la determinación de las necesidades remanentes de adquisición de computadores portátiles, se tomó la información de los contratos de adquisición de portátiles suscritos desde 2021, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de contratación.

De acuerdo con los antecedentes establecidos, se estima una necesidad actual de adquisición de 55 computadores portátiles para jueces y magistrados, elementos cuyo costo máximo se estima en \$270.395.627, tomando como base los valores máximos del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, pero con perspectiva de que este costo se reduzca en la competencia propia del proceso de selección.

Lo anterior basados en el Inventario de portátiles y adquisiciones en curso realizado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la cual en 2021 estableció la meta de brindar computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país. En ese sentido, esta meta ha avanzado a través de los contratos suscritos a partir de esa determinación, así como de las contrataciones en curso previamente autorizadas por el Consejo Superior, así:

Dirección Seccional	Inventario de portátiles			Contratación en curso Recursos BID <sup>2</sup> (Mínimos a adquirir)	TOTAL
	Contrato 133-2021	Contrato 267-2022	Contrato 326-2022		
Seccional Sincelejo	8		44		52

*Fuentes: Supervisión contratos 133-2021, 267-2022, 326-2022 y Documento Técnico 2023-28*

A través de encuesta llevada a cabo en 2019, se encontró que el uso de los equipos de cómputo en la Rama Judicial tiene usos personalizados y usos no personalizados.

Los usos personalizados obedecen a la regla simple 1 cargo = 1 persona = 1 equipo de cómputo.

<sup>1</sup> AIO – Computadores de escritorio tipo *Todo en Uno* (AIO por sus siglas en inglés, All In One)



Los usos no personalizados el uso de equipos de cómputo en la Rama Judicial en escritorios, puestos de trabajo o instalaciones dentro de la Entidad, en los que la Entidad puede proveer estos elementos, sin que impliquen una asignación específica a una persona:

Estos usos no personalizados incluyen:

- Auditorios, salas de reuniones o similares
- Quioscos o puntos de consulta dispuestos para auto consulta del público
- Puntos de atención al público (digiturnos, tableros de información, entre otros)
- Escáneres de uso compartido que requieren de un equipo para su operación
- Salas de capacitación
- Videovigilancia y CCTV

De acuerdo con el citado estudio, en promedio, los usos no personalizados corresponden a cerca del 9% de los usos personalizados. Esto quiere decir que por cada 100 computadores asignados a personas, se necesitan 9 computadores adicionales para otros usos.

La determinación del déficit de Computadores Portátiles con base en los antecedentes planteados en el Documento Técnico – DT2023-64 de fecha 14/07/2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (ANEXO), es mucho más sencilla, ya que se debe tomar el número de jueces y magistrados y restar los contratos ya suscritos o autorizados para cumplir la meta de dar un computador portátil a cada despacho judicial.

En la siguiente tabla se puede observar el cálculo de la necesidad para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la cual fue verificada con el Área de Recursos Humanos:

Componente	a	b	c
Operación	+	-	=
Dirección Seccional	Cargos Jueces / Magistrados (Permanentes)	Inventario portátiles + portátiles en proceso de adquisición	A distribuir
Sincelejo	107	52	55

Es importante mencionar que, a través del Acuerdo No. PCSJA22-12030 del 28/12/2022, se aprobó “la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023”, en el que se incluye la actividad denominada “6.12. Equipos”, dentro del proyecto de “Transformación Digital de la Rama Judicial”.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA23-12085 de fecha 01/08/2023, el Consejo Superior de la Judicatura concedió una autorización para distribuir recursos y delegar autorización para contratar la actividad de “Equipos”, del proyecto “Transformación Digital de la Rama Judicial”, a las Direcciones Seccionales.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-420 del 02/08/2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” para financiar la distribución de recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.



Que, en el artículo 5 de la Resolución No. 4194 del 10 de abril de 2023, se delegó expresamente a los Directores (as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, unos actos y contratos determinados.

En consecuencia a lo anterior, a través de la Resolución No. 6455 del 10/08/2023 expedida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, fueron realizados unos ajustes en el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de informática y optimizar la gestión de los recursos asignados, correspondiéndole a esta Seccional lo siguiente: rubro C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” por valor de \$270.395.627.

Que producto de lo anterior, esta Seccional se encuentra adelantando todas las gestiones pertinentes en aras de contar con los equipos tecnológicos adecuados para el buen desempeño de las funciones de los jueces y magistrados y en ese sentido, luego de la verificación de los inventarios de computadores portátiles, se concluye que no se cuenta con stock de los mismos, por lo que, en consecuencia, de acuerdo a necesidad trasladada por la Directora Seccional, se necesita adquirir de carácter urgente como mínimo 55 computadores de portátiles, atendiendo las recomendaciones técnicas del Director de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva.

Consultada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Que atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios y las recomendaciones para adquisiciones de la Unidad de Informática, se realizó Solicitud de Información a los Proveedores RFI No. 156888 de fecha 18/08/2023, con el objeto de plasmar las necesidades que ostenta la Entidad para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del proveedor que suple tal necesidad, con lo que se pudo constatar que existe pluralidad de oferentes para el presente proceso.

Que de acuerdo a lo manifestado en el Documento Técnico DT2023-64 en el punto **5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICADO DE LA DISTRIBUCIÓN**, se puede referir lo siguiente: Para el estudio de mercado se utilizó precios de catálogo para la estimación de precios del mercado, encontrando los siguientes precios:

Computador portátil 14" - Productividad Avanzada (IVA Incluido): **\$ 5.473.988.**

Aplicando los anteriores precios, a las necesidades listadas previamente, y distribuyendo en forma proporcional y equitativa entre las Direcciones Seccionales que aún no han cubierto la necesidad de computadores portátiles, tenemos:

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto a distribuir
Sincelejo	0	55	-	301.069.340	301.069.340	270.395.627



Para el cálculo del presupuesto a asignar se tomaron los precios techo del catálogo del Acuerdo Marco de precios Adquisición y Arrendamiento de Computadores y Periféricos III, estableciendo los ETB, componentes y servicios acordes con las especificaciones técnicas mínimas a requerir en los equipos:

### **Computador Portátil**

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN ETP / COMPONENTES / SERVICIOS
ETP-PT-11	Portátil 14 pulgadas PESO MÁXIMO 1,8KG
COMPONENTE-PT-69	Sistema Operativo Windows 10 Profesional
COMPONENTE-PT-73	Certificación Epeat Silver
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H
SERVICIO-PT-80	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP

Lo anterior nos arroja que se asigna disponibilidad presupuestal en los rubros respectivos la cual corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$270.395.627), se lograrían adquirir los 55 computadores reflejados en el la necesidad.

Es de anotar que el precio que aparece en las simulaciones corresponde al valor indicativo de los precios del catálogo, no obstante, los proveedores al momento de realizar la respuesta al evento de cotización realizaran los descuentos y ofrecimientos a la baja que sean del caso de acuerdo con la información suministrada, por lo cual, no debe entenderse como el precio final, sino el precio indicativo o referente con los valores del catálogo de referencia.

En aras de poder satisfacer la necesidad estimada, el presupuesto oficial, asignado y destinado exclusivamente para ello, que se encuentra apropiado en el rubro C-2701-0800-36-0-2701048-02 Adquisición de bienes y servicios – Servicio de apoyo en la gestión judicial – Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional que corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$270.395.627) será agotado totalmente en la contratación resultante de este proceso, de forma que los recursos económicos excedentes producto del ahorro que se genera en la dinámica pre contractual, serán reinvertidos, aumentando la cantidad de equipos a adquirir, de acuerdo al criterio que para ello determine el Ordenador del gasto y el Supervisor del contrato, con el objetivo no solo de dotar a los jueces y magistrados.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026 apuntando al OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 Servicios Digitales y de Tecnología, Innovación y Análisis de la información, el cual apunta al mejoramiento de procesos, la generación de capacidades en el talento humano de la Rama Judicial, la promoción de una cultura en torno a lo digital con foco en el usuario del servicio de justicia y el desarrollo tecnológico necesario para garantizar que los servicios digitales pueden ser utilizados en todo el territorio nacional incluyendo, entre otros, equipos adecuados, comunicaciones e internet.

En este orden de ideas, la Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, solicita a esta dependencia el inicio del proceso de contratación que permita atender la necesidad planteada y, en



consecuencia, el Comité Estructurador y Evaluador presenta el siguiente Estudio y Documentos Previos, para contratar lo requerido en los términos ya mencionados.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Necesidades y proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2023 publicado en SECOP II.

### 3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la NACIÓN – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo – Sucre, la **“LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA JUECES Y MAGISTRADOS QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO”**.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211508	Computadores Personales

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021.

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta computo disponible en el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021, se incluirán computadores con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

Especificación	Característica mínima* PORTÁTIL estándar – línea corporativa
Línea	Corporativa
Pantalla	14" full HD, retroiluminada y antirreflejo
Peso	1,8 kg máximo
Procesador	8 cores y 16 hilos, frecuencia base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado <input type="radio"/> Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado
Umbral de rendimiento	Productividad avanzada: 5000 PCMark10 (±3%, según AMP)
Almacenamiento interno	Disco de Estado Sólido 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB DDR4 3200 MHz con capacidad para ampliación a 32 GB
Puertos USB	3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)
Puertos de video	1 puerto de HDMI
Puerto de red	Puerto de red Ethernet RJ45 (estándar o mini o con adaptador USB + puerto USB adicional) 10/100/1000



Conectividad inalámbrica	WiFi 802.11 ax 2x2 Bluetooth 5.x
Características IPv6	Compatibilidad dual IPv6 / IPv4
Características para videoconferencia	Cámara web Integrada HD + Micrófono Integrado + tarjeta de sonido y parlante(s) interno(s) activos. Sonido estéreo.
Puertos para audio	Puerto de auriculares y de micrófono de 3.5 mm en combo
Dispositivos de entrada	Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados
Administración y seguridad	Capacidad para administración y gestión remota Chip TPM (Trusted Platform Module 2.0 o superior) Ranura de Kensington con guaya de seguridad compatible Lector biométrico para autenticación en el sistema operativo
Certificaciones	- Certificación Energy Star 8.x o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling - Certificación EPEAT Oro - Certificación Estándar Militar MIL-STD 810H
Otros accesorios	- Base refrigerante para portátil - Teclado en español y mouse de 3 botones (inalámbricos)

**NOTA.** Todas las especificaciones son mínimas (es decir, permiten versiones o valores superiores)

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La celebración del contrato requiere autorización del Consejo Seccional de la Judicatura por cuanto supera los 100 SMMLV y no excede los 3.000 SMMLV.

La Entidad Contratante realizará todas las gestiones necesarias para la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., requeridos para la ejecución de las actividades contractuales.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

##### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:



En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, corresponden a las estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021

## 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición de computadores y escáneres para la Rama Judicial Seccional Sincelejo, se realizará a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía del Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos - ETP III. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección



De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

**..Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...**"

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) *Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente*



*mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización.*

*Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.*

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes.

Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

**DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$270.395.627)**, incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
8123	\$270.395.627	2023-08-18	\$270.395.627

#### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:



- Consolidación de necesidades de computadores para el Nivel Central realizado por la Unidad de Informática durante el mes de julio de 2023.
- Catálogo de precios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.

En el simulador del acuerdo CCE-280-AMP-2021, se cotizó un computador All In One con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento, obteniendo un precio aproximado de \$3.984.277,00 IVA incluido.

Teniendo en cuenta que la necesidad total es de 55 computadores y el precio unitario de éstos es de aproximadamente \$5.473.988, se requerirían \$301.069.340 para poder satisfacerla totalmente. Sin embargo, los recursos distribuidos mediante el Acuerdo PCSJA23-12085 corresponden a la suma de \$270.395.627 permitirán adquirir al menos 49 computadores para esta Dirección Seccional, cuya cantidad podrá aumentar en la medida que se presenten ahorros al momento de cierre del evento de cotización, como producto de la puja de precios entre los proveedores registrados en el Acuerdo Marco de Precios.

A fin de satisfacer la necesidad de la Entidad y en aras de poder adquirir la mayor cantidad de computadores portátiles posibles, se determinó que el presupuesto oficial corresponde a la disponibilidad presupuestal existente, por cuanto las particularidades ofrecidas por la Tienda Virtual de Estado Colombiano en el Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III (**Monto Agotable**), nos permite la posibilidad de adquirir mayores cantidades de equipos.

De igual forma la Entidad diligenció el Simulador web dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III, para poder dar a conocer el listado de ítems estimados para la contratación, y los proveedores realicen la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el proveedor que ofrezca mayor cantidad de computadores de escritorio y escáneres hasta agotar el presupuesto será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado.

#### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Sincelejo cancelará al contratista luego de recibidos la totalidad de los elementos adquiridos, así:

1. Factura electrónica validada a través del correo [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) según circular externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
2. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
3. Documento Soporte de la Entrada de los elementos al Almacén.



#### 4. Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.

Nota 1. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional al contratista, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 2. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por compras del 2.5% (Declarante) o 3.5% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, y así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 3. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2023.

### 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 3.5.1 Requisitos habilitantes

##### 3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

##### 3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

##### 3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales



La Oficina de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente ganador antes de generar la respectiva orden de compra.

#### 3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### 3.5.1.2 Experiencia

##### 3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

##### 3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

#### 3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.



### 3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

### 3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.2.1 Factor calidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que



no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

### 3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4).

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el mecanismo establecido en el numeral 6.6 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y alquiler de computadores y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021.

### 3.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el *Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.*

### 3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### 3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

No Aplica.

#### 3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

### 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras



**Tabla 5. Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

**Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

### 3.8 COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III - CCE- 280-AMP-2021.

El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el *Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”*.

### 3.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre	FRANKLIN MANUEL BRUN MARTÍNEZ
No. cédula	72.191.215
Cargo	Profesional Universitario G-9
Dependencia	Área de Sistemas

#### 3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

N/A



**3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)**

Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A

**3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Plazo de ejecución	55 días calendarios contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, pólizas aprobadas y acta de inicio).
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en la ciudad de Sincelejo Sucre, Calle 22 No. 16-40 Palacio de Justicia, Piso 1.
Liquidación del contrato	El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012).

**3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios para la Compra y alquiler de Computadores y Periféricos. CCE- 280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “*Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra y alquiler de Computadores y Periféricos*” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

**3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS**

Ciudad de diligenciamiento	Sincelejo - Sucre
Fecha de diligenciamiento	Agosto 24 de 2023

**4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN**  
(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Despacho Directora Seccional
---	------------------------------

**4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación**



Firma	
Nombre	Franklin Manuel Brun Martínez
Cargo	Profesional Universitario G-9
Dependencia	Área de Sistemas
4.2 Coordinador del Área beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Cargo	Directora Seccional
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Daniel Eduardo Romero Vitola
Cargo	Profesional Universitario G11
5.2 Servidor designado por el Área Financiera	
Firma	
Nombre empleado	Alfonso Samuel Pinilla Almario
Cargo	Profesional Universitario Grado 12
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Área de Sistemas



Firma	
Nombre empleado	Franklin Brun Martínez
Cargo	Profesional Universitario G - 9
5.4 Servidor designado Líder Administrativo	
Nombre unidad	Contratación
Firma	
Nombre empleado	Lina María Meriño de la Rosa
Cargo	Profesional Universitario Grado 13
Dependencia	Dirección Seccional.